

VISTO:

La necesidad de ampliar los créditos presupuestarios en partidas de Conservaciones y Reparaciones, Drogas y Medicamentos, Subsidios a Personas Indigentes, etc; y

CONSIDERANDO:

Que existen recursos enviados de la Provincia de Buenos Aires por participaciones de juego de azar.

Que el Artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, permite la transferencia de créditos suplementarios entre las partidas del Presupuesto de Gastos, siempre que conserven crédito suficiente para cubrir todos los compromisos del Ejercicio.

Que el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades permite, mediante Ordenanza, la autorización de créditos suplementarios, utilizando mayores participaciones de la Provincia, no consideradas en el Cálculo de Recursos vigente y que correspondan al Ejercicio.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2003, por un monto total de \$ ===== 238.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil), reduciéndose las siguientes partidas en las sumas que a continuación se detallan:

FINALIDAD 1 – PROGRAMA I
CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$	6.000,00
1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$	3.000,00
	TOTAL	\$	9.000,00

PROGRAMA 2 – PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$	6.000,00
1.1.1.1.6.	Personal Obrero	\$	2.000,00
1.1.1.2.1.	Personal Mensualizado	\$	6.000,00
1.1.1.1.3.5.1.	Bonificación por Antigüedad	\$	5.000,00
	TOTAL	\$	19.000,00

PROGRAMA 3 – ADMINISTRACIÓN GENERAL SIN DISCRIMINAR

1.1.1.1.1.	Personal Superior	\$	15.000,00
1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$	25.000,00
1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$	5.000,00
1.1.1.3.6.	Gastos de Representación	\$	5.000,00
1.3.9.	Convenio Corredor Productivo Sudoeste	\$	8.000,00
	TOTAL	\$	58.000,00

FINALIDAD 2 – PROGRAMA 1

ATENCIÓN MÉDICA UNIDADES CON INTERNACIÓN

1.1.1.1.3.	Personal Profesional	\$	10.000,00
1.1.1.2.1.	Personal Mensualizado	\$	10.000,00
1.1.1.3.5.1.	Bonificación por Antigüedad	\$	10.000,00
	TOTAL	\$	30.000,00

PROGRAMA 2 – ATENCIÓN MÉDICA UNIDADES SIN INTERNACIÓN

1.1.1.1.3.	Personal Profesional	\$	5.000,00
1.1.1.2.1.	Personal Mensualizado	\$	5.000,00
	TOTAL	\$	10.000,00

PROGRAMA 4 – SALUD PÚBLICA SIN DISCRIMINAR

1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$	4.000,00
1.1.1.1.3.	Personal Profesional	\$	10.000,00
1.1.1.1.7.	Personal de Servicio	\$	5.000,00
1.1.1.2.1.	Personal Mensualizado	\$	15.000,00
	TOTAL	\$	34.000,00

FINALIDAD III – SERVICIOS URBANOS**PROGRAMA 2 – RECOLECCION DE RESIDUOS**

1.1.1.2.1.	Personal Mensualizado	\$	7.000,00
1.1.1.2.2.	Personal Jornalizado	\$	5.000,00
	TOTAL	\$	12.000,00

PROGRAMA 3 - BARRIDO

1.1.1.1.6.	Personal Obrero	\$	7.000,00
1.1.1.2.1.	Personal Mensualizado	\$	2.000,00
	TOTAL	\$	9.000,00

PROGRAMA 6 – CEMENTERIO

1.1.1.2.1.	Personal Mensualizado	\$	3.000,00
	TOTAL	\$	3.000,00

PROGRAMA 7 – SERVICIOS URBANOS SIN DISCRIMINAR

1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$	8.000,00
1.1.1.2.1.	Personal Mensualizado	\$	7.000,00
1.1.1.2.2.	Personal Jornalizado	\$	7.000,00
	TOTAL	\$	22.000,00

FINALIDAD IV – INFRAESTRUCTURA VIAL**PROGRAMA 2 – INFRAESTRUCTURA VIAL SIN DISCRIMINAR**

1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$	15.000,00
	TOTAL	\$	15.000,00

FINALIDAD V – DESARROLLO SOCIAL**PROGRAMA 4 – BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR**

1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$	6.000,00
	TOTAL	\$	6.000,00

PROGRAMA 5 – DEPORTES

1.1.1.2.1.	Personal Mensualizado	\$	7.000,00
	TOTAL	\$	7.000,00

FINALIDAD VI – DELEGACIONES
PROGRAMA 1 – DELEGACION ORIENTE

1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$	4.000,00
	TOTAL	\$	4.000,00

ARTICULO 2º) Ampliase el Cálculo de Gastos del Ejercicio 2003, por un monto total de \$ ===== 37.861,00 (Pesos Treinta y Siete mil Ochocientos Sesenta y Uno), por la recaudación obtenida en las siguientes partidas:

1.2.1.3.4.	Participación Casino	\$	16.756,00
1.2.1.3.5.	Participación Bingo	\$	21.105,00
	TOTAL	\$	37.861,00

ARTICULO 3º) Modifícase el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2003, por un monto total de \$ 275.861,00 (Pesos Doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y uno), ampliándose las siguientes partidas en las sumas que a continuación se detallan:

FINALIDAD 1 – PROGRAMA 2
PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

1.1.2.3.	Conservaciones Y Reparaciones	\$	8.000,00
	TOTAL	\$	8.000,00

FINALIDAD 2 – PROGRAMA 1
ATENCIÓN MÉDICA UNIDADES CON INTERNACIÓN

1.1.2.3.	Conservaciones y Reparaciones	\$	8.000,00
1.1.2.4.	Drogas, Productos Químicos	\$	30.000,00
	TOTAL	\$	38.000,00

FINALIDAD 3 – PROGRAMA 1
ALUMBRADO PÚBLICO

2.5.1.6.	Adquisiciones Varias	\$	37.861,00
	TOTAL	\$	37.861,00

FINALIDAD 3 – PROGRAMA 7
SERVICIOS ESPECIALES URBANOS SIN DISCRIMINAR

1.1.2.3.	Conservaciones y Reparaciones	\$	16.000,00
2.5.2.27.	Bacheo Calles Dorrego	\$	100.000,00
	TOTAL	\$	116.000,00

FINALIDAD 4 – PROGRAMA 2
CONSERVACIONES DE CAMINOS RURALES

1.1.2.12.2.	Prestaciones Servicios Públicos Terc.	\$	24.000,00
	TOTAL	\$	24.000,00

FINALIDAD 5 – PROGRAMA 3

ACCION SOCIAL DIRECTA

1.3.3.	Subsidios a Personas Indigentes	\$	50.000,00
1.3.5.	Pensiones	\$	2.000,00
	TOTAL	\$	52.000,00

ARTICULO 4º) El Detalle de las obras de bacheo a realizar en calles de la ciudad de Coronel Dorrego, correspondiente a la “Finalidad 3 – Programa 7 – Servicios Especiales Urbanos sin Discriminar” forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro ===== Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 30 de Octubre de 2003.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 2266/03